



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDO
DEMANDANTE: SECRETARÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADO: ACUERDO NÚMERO 048 DE DICIEMBRE DE
2012 EXPEDIDO POR EL CONCEJO
MUNICIPAL DE ENVIGADO (ANT)
RADICADO: 05001 23 31 000 2013 00224 00
INSTANCIA: PRIMERA

PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

ASUNTO: DECRETA PRUEBAS

Vencido el término de la fijación en lista, de conformidad con lo previsto en el numeral segundo (2º) del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986 por medio del cual se expide el Código del Régimen Municipal y el artículo 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de los siguientes medios de prueba:

1. Documental

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la solicitud formulada por la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y por la parte interviniente Alcaldesa y Personera Municipal de Envigado –*ver folios 16 a 18 y 19 a 20*–.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**